



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 18-A DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350, QUE ESTABLECE LA VIGENCIA MÍNIMA DEL PASAPORTE DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE DESEEN INGRESAR Y/O SALIR DEL TERRITORIO PERUANO.

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 18-A DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350, QUE ESTABLECE LA VIGENCIA MÍNIMA DEL PASAPORTE DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE DESEEN INGRESAR Y/O SALIR DEL TERRITORIO PERUANO.

Artículo Único. Incorporación del artículo 18-A del decreto legislativo 1350, que establece la vigencia mínima del pasaporte de las personas extranjeras que deseen ingresar y/o salir del territorio peruano.

Se incorpora el artículo 18-A del decreto legislativo N°1350, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 18-A Vigencia mínima del pasaporte de las personas extranjeras que deseen ingresar y/o salir del territorio peruano.

Las personas extranjeras que deseen entrar o salir del territorio peruano deberá presentar su pasaporte emitido válidamente por un Estado, y con una vigencia mínima de tres meses contados desde su ingreso al territorio nacional.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. - Se deja sin efecto el literal a) del artículo 24 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN

Voto en Discrepancia

Voto en Discrepancia

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

El Poder Ejecutivo dentro de un plazo de treinta (30) días, adecúa el reglamento del Decreto Legislativo N°1350, a lo establecido en la presente ley.

Lima, 29 de marzo de 2023

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

OBJETO Y FINALIDAD

El presente proyecto de ley tiene como objeto la modificación del artículo 18 del decreto legislativo N°1350, e incorporación del artículo 18A, que establece la vigencia mínima del pasaporte de las personas extranjeras que deseen ingresar y/o salir del territorio peruano, con la finalidad de facilitar el ingreso de turistas extranjeros a territorio nacional y de esta forma coadyuvar con la recuperación del sector turismo.

PROBLEMÁTICA

El turismo es una de las actividades económicas más importantes para el Perú. De acuerdo con el informe ***"Evolución del turismo en Perú 2010-2020, la influencia del COVID-19 y recomendaciones pos-COVID-19"*** elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2021):

- El turismo ha contribuido significativamente al crecimiento de la economía peruana. Durante el periodo comprendido entre el 2010-2019 el turismo receptivo creció a una media anual del 9,0%, pasando de 2,3 a 4,4 millones de turistas (prácticamente el doble), mientras los ingresos en divisas aumentaban al 9,3% anual en promedio, alcanzando en 2019, 4.784 millones de USD, de acuerdo a las cifras del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el compendio Turístico (junio 2020).
- Desde 2015 hasta la pandemia, los ingresos por turismo se convirtieron en la segunda fuente de divisas del país, superando a productos de exportación tradicionales como la pesca, la agricultura, el petróleo y gas natural y también a las remesas procedentes del exterior (3.319 Millones de dólares americanos en 2019, según cifras del BCRP).
- Los ingresos por turismo en 2019 superaron al valor de las exportaciones del sector primario (productos agrícolas y pesqueros) y se situaron un 22% por encima de los obtenidos por las ventas al exterior de productos energéticos (petróleo y gas).
- El turismo ha contribuido a reducir el déficit de la balanza comercial peruana. Entre 2010 y 2019, los ingresos han superado a las salidas por turismo y el superávit de la balanza turística ha crecido un 34,5% (de 827,6 millones de dólares americanos en 2010 a 1.113 millones de dólares americanos en 2019). En el quinquenio 2010- 2014 los ingresos netos por turismo supusieron un 59,6% del saldo negativo de la balanza comercial, y en 2015-2019 la proporción aumentó hasta el 70,4%.
- El turismo ha mantenido un flujo muy constante de Inversión Extranjera Directa (IED); la media anual del periodo 2010-2019 ha sido de 81,7 Millones de dólares americanos con un total de 817,4 millones de dólares americanos. La Inversión extranjera directa en el sector turístico desempeña un papel muy relevante ya que es un elemento de modernización del sector y de inserción de éste en los mercados internacionales.
- El turismo ayuda a la conservación del capital natural. El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), reporta que los recursos directamente recaudados en 2019 fueron 41,3 millones de soles (el 44,8% del presupuesto de este organismo y la fuente principal es el incremento de visitantes

por actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas). El crecimiento en esta partida presupuestaria respecto de 2018 fue del 79%. Además, el SERNANP destaca en su sitio web el importante efecto de creación de empleo que tiene el turismo de naturaleza sobre las economías locales ya que por cada cuatro turistas se crea un puesto de trabajo.

- El turismo es una importante fuente de empleo: 679 mil empleos directos en 2019 (el 3,96% de la población ocupada peruana) que, al incluir los empleos indirectos (778 mil), sitúa a la proporción sobre el empleo total en el 8,50%. Además, de acuerdo al MINCETUR (2019) por cada puesto de trabajo que hay en el sector turístico se crean 1,15 empleos adicionales en el resto de la economía

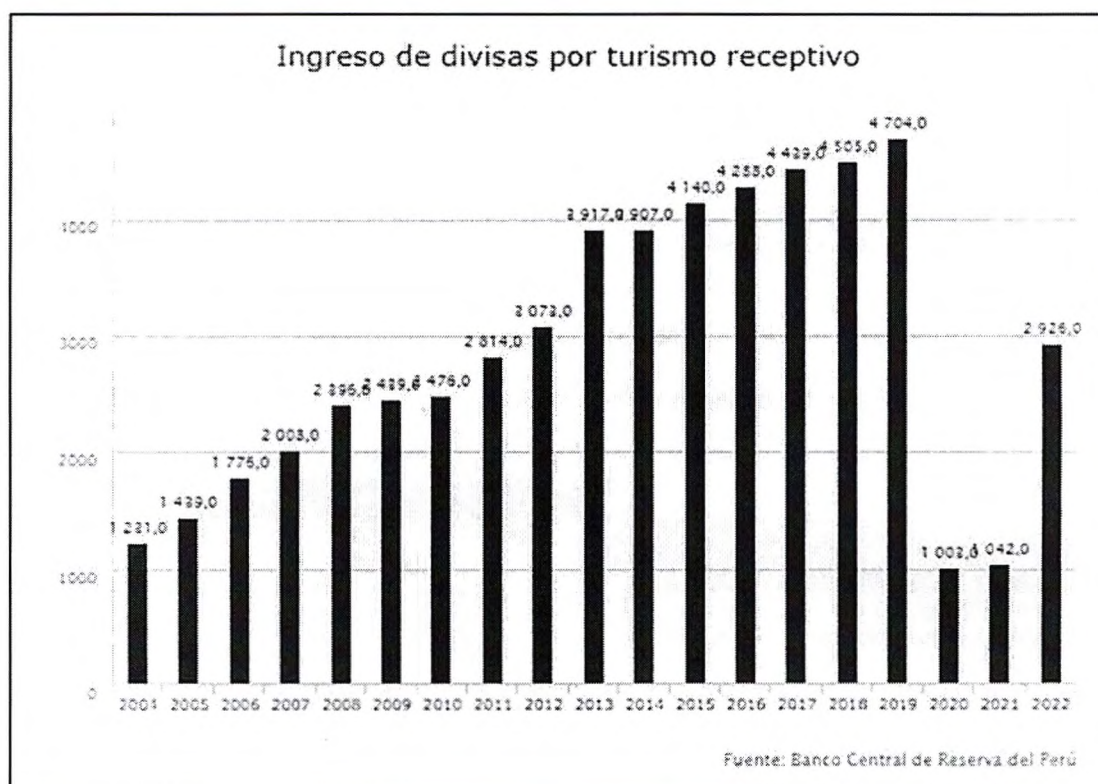
Sin embargo, de acuerdo con Tudela (2022) con el brote de la COVID-19, el sector turismo en nuestro país ha sido el más golpeado, registrando pérdidas sin precedentes; a citar, según el informe técnico de la Producción Nacional elaborada por el INEI (2020) a mayo del 2020 (respecto al similar periodo del 2019), los servicios relacionados al turismo como el rubro de agencia de viajes y operadores turísticos cerró con una caída de 97.16%, el rubro de alojamiento y restaurantes registró una disminución global de 90.58% y un decrecimiento de 93.16% en el transporte vía aérea. Siendo de esta manera el sector que encabeza la lista de actividades económicas con peores resultados traducidos en pérdida de ingresos y generación de empleo.

De acuerdo con cifras de la Superintendencia Nacional de Migraciones el 2022 la cifra de turistas extranjeros que ingresaron al Perú (2 millones) representó menos del 50% de los niveles prepandemia (4,4 millones el 2019 y el 2018).



Al respecto, Enrique Quiñonez, presidente de la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno (APOTUR) indicó que esto obedece que a la ausencia de campañas promoción del turismo receptivo en el exterior el año pasado y la falta de apoyo al sector turismo receptivo para que crezca¹.

En cuanto al ingreso de divisas, de acuerdo con cifras del Banco Central de Reserva el 2022 ingresaron por turismo receptivo 2,926 millones de dólares, lo que representa el 65.2% del monto de divisas que ingresaron el 2019, antes de la pandemia



Como se observa, hay un proceso de recuperación del turismo receptivo, sin embargo, este se encuentra aún lejos de los niveles anteriores de la pandemia, por lo que corresponde al Estado establecer medidas que coadyuven a acelerar este proceso de reactivación económica.

II. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa busca incorporar el artículo 18-A del Decreto Legislativo 1350, que establece la vigencia mínima del pasaporte de las personas extranjeras que deseen ingresar y/o salir del territorio peruano cuyo texto es el siguiente:

¹ <https://gestion.pe/economia/apotur-cifra-de-turistas-que-llego-a-peru-el-2022-fue-mas-baja-de-lo-que-se-esperaba-turistas-noticia/?ref=gesr>

Artículo 18-A Vigencia mínima del pasaporte de las personas extranjeras que deseen ingresar y/o salir del territorio peruano.

Las personas extranjeras que deseen entrar o salir del territorio peruano deberá presentar su pasaporte emitido válidamente por un Estado, y con una vigencia mínima de tres meses contados desde su ingreso al territorio nacional.

Asimismo, se deja sin efecto el artículo literal a) del artículo 24 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-IN, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 24.- Generalidades

La persona extranjera que desee ingresar y/o salir del territorio peruano, deberá presentar:

- a) Pasaporte emitido válidamente por un Estado y con una vigencia mínima de seis meses contados desde su ingreso al territorio nacional.*

III. ANÁLISIS COSTO -BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al erario público y genera los siguientes beneficios:

Beneficio	Beneficiario			
	Turistas	Sector Turismo	Economía	Empleo
Se flexibilizan los requisitos para entrar y salir del país, facilitando su ingreso.	X	X		
Mayor afluencia de turistas extranjeros, lo que se traducirá en mayor empleo, recaudación de divisas y dinamización de la economía		X	X	X

IV.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con las Políticas de Estado Nro. 17, 18 y 19 del Acuerdo Nacional.